Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. mayo 25 de 2026

Página 1 de 11		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045			
Fecha: 12-03-2021		CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3			

Unidad:	Dirección de Sanidad

Tipo de contrato		
	Tipo de contrato	**Marque el tipo de contrato**
	Orden de compra	
	Contrato de obra	
	Contrato de consultoría	
	Contrato de prestación de servicios	
	Contrato de compraventa	
	Contrato de suministro	**X**
	Contrato interadministrativo	

Contrato	No. 07-8-20218-25
Constancia de recibido No.	**11**
Contratista:	POLPHARMA UT
NIT del contratista:	NIT: 902004465-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"*SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL*"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$271.146.594.968,70
Plazo de ejecución:	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de vencimiento	26/06/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	97 farmacias a nivel nacional

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA- Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Fecha de entrega certificada:	Valor correspondiente facturación notas debito por conciliación de objeciones de no pago enero 2026 y facturación de provisión de marzo 2026.
Vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DISAN	10	Suministro de Medicamentos	**79.437.725,52**	**79.437.725,52**	**0.69**	**79.437.724,83**

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
PONB 557	27/01/2026	608.967,00	0,00	608.967,00
PONB 921	31/03/2026	14.256.996,00	0,00	14.256.996,00
PONB 922	31/03/2026	3.571.100,00	0,00	3.571.100,00
PONB 923	31/03/2026	1.197.550,00	0,00	1.197.550,00
PONB 926	31/03/2026	836.932,00	0,00	836.932,00
PONB 927	31/03/2026	619.767,00	0,00	619.767,00
PONB 928	31/03/2026	1.239.534,00	0,00	1.239.534,00
PONB 929	31/03/2026	16.389.000,00	0,00	16.389.000,00
PONB 930	31/03/2026	644.400,00	0,00	644.400,00
PONB 936	31/03/2026	13.736.675,00	0,00	13.736.675,00
PONB 932	31/03/2026	1.239.534,00	0,00	1.239.534,00
PONB 933	31/03/2026	1.996.767,00	0,00	1.996.767,00
NDP 3921	5/05/2026	8.616,00	0,00	8.616,00
NDP 3922	5/05/2026	128.209,00	0,00	128.209,00
NDP 3923	5/05/2026	280.961,20	0,00	280.961,20
NDP 3924	5/05/2026	40.159,20	0,00	40.159,20
NDP 3925	5/05/2026	4.149,00	0,00	4.149,00
NDP 3926	5/05/2026	43.513,50	0,00	43.513,50
NDP 3927	5/05/2026	507.894,00	0,00	507.894,00
NDP 3928	5/05/2026	274.004,40	0,00	274.004,40
NDP 3929	5/05/2026	219.230,00	0,00	219.230,00
NDP 3930	5/05/2026	105.052,60	0,00	105.052,60
NDP 3931	5/05/2026	15.279,00	0,00	15.279,00
NDP 3932	5/05/2026	39.114,00	0,00	39.114,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 3933	5/05/2026	666.637,60	0,00	666.637,60
NDP 3934	5/05/2026	4.560,00	0,00	4.560,00
NDP 3935	5/05/2026	33.903,50	0,00	33.903,50
NDP 3936	5/05/2026	129.723,00	0,00	129.723,00
NDP 3937	5/05/2026	39.096,00	0,00	39.096,00
NDP 3938	5/05/2026	1.056,00	0,00	1.056,00
NDP 3939	5/05/2026	144.350,40	0,00	144.350,40
NDP 3940	5/05/2026	39.376,80	0,00	39.376,80
NDP 3941	5/05/2026	6.840,00	0,00	6.840,00
NDP 3942	5/05/2026	41.515,20	0,00	41.515,20
NDP 3943	5/05/2026	47.982,00	0,00	47.982,00
NDP 3944	5/05/2026	35.421,00	0,00	35.421,00
NDP 3945	5/05/2026	14.664,00	0,00	14.664,00
NDP 3946	5/05/2026	9.814,00	0,00	9.814,00
NDP 3947	5/05/2026	48.960,00	0,00	48.960,00
NDP 3948	5/05/2026	65.766,00	0,00	65.766,00
NDP 3949	5/05/2026	325.560,10	0,00	325.560,10
NDP 3950	5/05/2026	236.854,80	0,00	236.854,80
NDP 3951	5/05/2026	607.006,40	0,00	607.006,40
NDP 3952	5/05/2026	429.887,80	0,00	429.887,80
NDP 3953	5/05/2026	5.062,00	0,00	5.062,00
NDP 3954	5/05/2026	175.307,00	0,00	175.307,00
NDP 3955	5/05/2026	362.093,80	0,00	362.093,80
NDP 3956	5/05/2026	241.878,10	0,00	241.878,10
NDP 3957	5/05/2026	240.708,00	0,00	240.708,00
NDP 3958	5/05/2026	19.557,00	0,00	19.557,00
NDP 3959	5/05/2026	1.098,00	0,00	1.098,00
NDP 3960	5/05/2026	66.892,80	0,00	66.892,80
NDP 3961	5/05/2026	8.352,00	0,00	8.352,00
NDP 3962	5/05/2026	802.301,00	0,00	802.301,00
NDP 3963	5/05/2026	18.253,20	0,00	18.253,20
NDP 3964	5/05/2026	71.345,40	0,00	71.345,40
NDP 3965	5/05/2026	175.488,30	0,00	175.488,30
NDP 3966	5/05/2026	349.690,40	0,00	349.690,40
NDP 3967	5/05/2026	35.131,00	0,00	35.131,00
NDP 3968	5/05/2026	304.048,60	0,00	304.048,60
NDP 3969	5/05/2026	878.528,00	0,00	878.528,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 3970	5/05/2026	170.585,20	0,00	170.585,20
NDP 3971	5/05/2026	2.142,00	0,00	2.142,00
NDP 3972	5/05/2026	123.185,10	0,00	123.185,10
NDP 3973	5/05/2026	26.655,60	0,00	26.655,60
NDP 3974	5/05/2026	65.714,60	0,00	65.714,60
NDP 3975	5/05/2026	5.696.197,60	0,00	5.696.197,60
NDP 3976	5/05/2026	84.940,50	0,00	84.940,50
NDP 31163	5/05/2026	138.264,00	0,00	138.264,00
NDP 31164	5/05/2026	208.656,00	0,00	208.656,00
NDP 31165	5/05/2026	163.197,80	0,00	163.197,80
NDP 31166	5/05/2026	39.663,00	0,00	39.663,00
NDP 31167	5/05/2026	385.579,20	0,00	385.579,20
NDP 31168	5/05/2026	17.042,40	0,00	17.042,40
NDP 31169	5/05/2026	394.887,00	0,00	394.887,00
NDP 31170	5/05/2026	54.237,00	0,00	54.237,00
NDP 31171	5/05/2026	46.267,20	0,00	46.267,20
NDP 3985	5/05/2026	591.088,80	0,00	591.088,80
NDP 31172	5/05/2026	6.123.578,02	0,00	6.123.578,02
NDP 31006	5/05/2026	10.326,90	0,00	10.326,90
NDP 31007	5/05/2026	5.605,80	0,00	5.605,80
NDP 31008	5/05/2026	31.006,00	0,00	31.006,00
NDP 31009	5/05/2026	8.764,90	0,00	8.764,90
NDP 31010	5/05/2026	271.888,60	0,69	271.887,91
NDP 31011	5/05/2026	83.458,80	0,00	83.458,80
NDP 31012	5/05/2026	3.750,60	0,00	3.750,60
NDP 31013	5/05/2026	2.929,80	0,00	2.929,80
TOTAL		**79.437.725,52**	**0,69**	**79.437.724,83**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisora acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA No. 36926893 del 21/04/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015	SI	
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	N/A	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **KAREN MILENA BERMEJO PADILLA**
Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Supervisora Contrato 07-8-20218-25